

Instituto Costarricense Sobre Drogas

Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.

Al 31 de diciembre del 2022

Informe final

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA.

Al Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre drogas

Hemos realizado los procedimientos contratados con el Instituto Costarricense sobre Drogas (I.C.D.) y especificados en el cartel de la Licitación reducida 2023LD-000026-0008800001, “Contratación de Servicios Profesionales para la Auditoría Externa de los Estados Financieros e informes de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2022”, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto del Instituto Costarricense sobre Drogas (I.C.D.) por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre del 2022. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y siguiendo los lineamientos, con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), Ley 8131, referentes a la evaluación de los resultados de la gestión institucional para garantizar, tanto el cumplimiento de objetivos y metas, como el uso racional de los recursos públicos y la presentación de informes periódicos, para este tipo de trabajo la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN); realizaron el “Informe de Evaluación Institucional” con el objetivo de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de la metodología internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria del Instituto Costarricense sobre Drogas (I.C.D), correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestiguamiento.

La Administración del Instituto Costarricense sobre Drogas (I.C.D), es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2022, de conformidad con los artículos 55 y 56 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), Ley 8131, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte del Instituto Costarricense sobre Drogas (I.C.D.), durante la fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo con los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación presupuestaria anual. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Institución en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

Opinión

En nuestra opinión, con base en los resultados de la revisión el Instituto Costarricense sobre Drogas (I.C.D.), cumple en todos los aspectos materiales con la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y la elaboración de la liquidación presupuestaria de conformidad con el marco regulatorio aplicable, así mismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria de la entidad por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2022.

Este informe ha sido preparado únicamente para información del Instituto Costarricense sobre Drogas (I.C.D.).

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2022 del Instituto Costarricense sobre Drogas (I.C.D.), y no se extiende a ningún estado financiero del Instituto Costarricense sobre Drogas (I.C.D.) considerado en su conjunto.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado No 1649
Póliza de Fidelidad No 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2024

San José, 28 de noviembre del 2023.

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”

RANGOS DE CUMPLIMIENTO Y DEFINICIÓN

Calificación	Rango
Cumplimiento Alto (CA)	Mayor o igual a 90,00%
Cumplimiento Medio (CM)	Menor o igual a 89,99% o igual a 50,00%
Cumplimiento Bajo (CB)	Menor o igual a 49,99%
No cumple	I.C.D. no cumple del todo con la normativa.
No aplica	I.C.D. se encuentra fuera del alcance de la aplicación del artículo referido.

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO

Evaluación	Resultado
A. Ejecución del presupuesto 2022 asociado a recursos internos	Cumplimiento medio
B. Factores y acciones correctivas de la ejecución financiera	Cumplimiento medio
C. Acciones de dirección, coordinación y vigilancia sobre transferencias a instituciones descentralizadas y a sus órganos desconcentrados	Cumplimiento medio

TRABAJO REALIZADO

A continuación, presentamos los criterios evaluados según la normativa establecida y los resultados obtenidos como parte de nuestro trabajo de verificación del cumplimiento de la normativa.

Llevamos a cabo una revisión al Instituto Costarricense sobre Drogas (I.C.D.) y los resultados obtenidos serán expuestos a continuación:

A. Ejecución del presupuesto 2022 asociado a recursos internos

Trabajo realizado:

Con base en la información de la hoja “Liquidación” del archivo Excel remitido por la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), realizamos un análisis sobre el porcentaje de ejecución alcanzado en cada una de las partidas, considerando solamente lo financiado con recursos internos y las correspondientes a la incorporación de superávits.

De acuerdo con el trabajo realizado determinamos lo siguiente:

Cuadro No. 1
Ejecución financiera institucional por clasificación objeto del gasto
Programa 043-00 – Instituto Costarricense sobre Drogas (I.C.D.)
Al 31 de diciembre del 2022
(Expresado en millones de colones costarricenses)

Partida	Presupuesto inicial¹ 2022	Presupuesto actual¹ 2022	Presupuesto ejecutado² 2022	Nivel de ejecución
Remuneraciones	2.942,60	2.873,70	2.714,04	94,44%
Servicios	888,72	881,96	743,26	84,27%
Materiales	24,65	27,65	13,26	47,96%
Bienes duraderos	74,38	78,13	59,85	76,60%
Transferencias corrientes	424,65	442,5	267,86	60,53%
Cuentas especiales	30	30	27,1	90,33%
Total	¢4.385,00	¢4.333,94	¢3.825,37	88,27%

Resultado de la revisión:

La ejecución presupuestaria del Instituto Costarricense sobre Drogas (I.C.D.) para el año 2022 considerando solamente lo financiado con recursos internos alcanzó un porcentaje del 88.27%. La partida con mayor ejecución de recursos fue la de remuneraciones con un porcentaje de 94.44% para un total de ¢2.714,04 en millones de colones.

B. Factores y Acciones Correctivas de la Ejecución Financiera

Trabajo realizado:

Efectuamos la revisión de las disposiciones administrativas para las partidas que presenten un porcentaje de ejecución presupuestaria inferior al 90,00%, sin considerar el recurso externo. De acuerdo con los siguientes factores:

- F1. Impacto generado por la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- F2. Metas cuyo cumplimiento se planifica concretar en el segundo semestre (exclusivo para el I semestre)
- F3. Procesos de contratación que se concretan en el segundo semestre (exclusivo para el I semestre)
- F4. Aplicación de directrices presidenciales.
- F5. Lineamientos de los entes rectores de la Administración Financiera.
- F6. Políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto.
- F7. Variación en la estimación de recursos.
- F8. Problemas relacionados con los procesos de contratación administrativa.
- F9. Liberación de cuota insuficiente.
- F10. Desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.
- F11. Normas de ejecución para el ejercicio presupuestario 2022.
- F12. Otros.

De acuerdo con el trabajo realizado determinamos lo siguiente:

Cuadro No. 2
Ejecución del presupuesto por centro gestor
202 Ministerio de la Presidencia
Al 31 de diciembre 2022
(en millones de colones)

Centro gestor	Presupuesto actual ¹ 2022	Presupuesto ejecutado ² 2022	Nivel de ejecución /3
043 00 Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)	¢4.333,94	¢3.825,37	88,27%
Total	¢4.333,94	¢3.825,37	88,27%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

/1 Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2022.

/2 Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

/3 Corresponde al porcentaje de presupuesto ejecutado con respecto al presupuesto actual

Resultado de la revisión:

La ejecución presupuestaria del Instituto Costarricense sobre Drogas (I.C.D.) para el año 2022 considerando solamente lo financiado con recursos internos alcanzó un porcentaje del 88.27%. La partida con mayor ejecución de recursos fue la de remuneraciones con un porcentaje de 94.44% para un total de ¢2.714,04 en millones de colones. Debido a la no utilización de plazas vacantes durante gran parte del periodo e incapacidades por periodos superiores a un mes.

Por su parte, en la partida 2 hubo ahorros significativos en varias subpartidas, principalmente las relacionadas con adquisición de combustibles y lubricantes, repuestos y accesorios, esto debido al impulso de actividades virtuales que incidieron de manera importante en la reducción de la cantidad de transportes necesarios para que los funcionarios atendieran sus obligaciones.

De igual manera, se logró generar ahorros en cuanto al uso de productos de papel, cartón e impresos; tintas, pinturas y diluyentes; útiles, materiales de oficina y cómputo; esto mediante la promoción del uso de herramientas virtuales, así como el acceso o generación de documentos digitales. De esta manera, una porción de los recursos financieros disponibles, no fueron ejecutados, pues no fue necesario generar la cantidad de impresiones previstas, ni el uso de materiales físicos estimados originalmente.

Con respecto a la partida 5, se gestionó ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica la incorporación de varias posibles contrataciones de adquisiciones de equipos en el banco de proyectos determinado para dicho fin, pues el ICD no contaba con esa fase ejecutada. La gestión realizada propició que principalmente las compras previstas de bienes intangibles (software requerido por la Unidad de Informática para las labores institucionales) y equipo sanitario, de laboratorio e investigación (requerido por la Unidad de Control y Fiscalización de Precursores), no pudieran completarse durante el año 2022.

Y finalmente, en el caso de la partida 6, no fue posible transferir la totalidad de los recursos a las asociaciones o fundaciones a las cuales el ICD ha apoyado en el desarrollo de proyectos de prevención, esto principalmente debido a que esas mismas instancias brindaron datos incompletos o con algunas deficiencias sobre el reporte de las ejecuciones presupuestarias asignadas previamente, lo que propició que fuera imposible efectuar el giro de recursos adicionales, principalmente por cuestión de plazos disponibles.

Cuadro No. 3
Factores que incidieron en la ejecución del presupuesto por centro gestor
202 Ministerio de la Presidencia
Instituto Costarricense sobre Drogas
Al 31 de diciembre 2022

Centro gestor	Factores											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
043 00 Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)						2				2	1	1
Total						2				2	1	1

En la partida de servicios, se consideran los factores 6 y 10. El primer factor estaría asociado con las políticas administrativas institucionales que ocasionaron cambios en la ejecución de recursos y generaron ahorros importantes principalmente relacionados con las sumas giradas de la subpartida 1.01.01 por concepto de alquiler del edificio en el cual se ubican las oficinas centrales ICD ; así como con las sumas relacionadas con la subpartida 1.02.02 por concepto de servicio de energía eléctrica ante el impulso de la modalidad de teletrabajo y del uso racional de los equipos eléctricos ubicados en el ICD. Mientras que el factor 10, también sería considerado debido a que existieron algunas subpartidas como la 1.04.99, 1.06.01, 1.08.01 y 1.99.05, que sufrieron desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado; por ejemplo, en el caso de la primera subpartida, se aplicaron 600 encuestas digitales que no superaron el 50,00% de la cantidad estimada; en el caso de la segunda se requirió la contratación de menor cantidad de seguros a la flotilla de vehículos administrados por el ICD que están en operación de otras dependencias (mencionado anteriormente); en el caso de la tercera subpartida no se asignaron los recursos originalmente previstos para el mantenimiento de edificaciones en custodia de la Unidad de Recuperación de Activos (URA); y en el caso de la última subpartida, no se tramitaron requerimientos de deducción por aplicación de seguros, formulados por las entidades externas que cuentan con vehículos asignados por el ICD.

En la partida de materiales y suministros, se elige el factor 6, debido a que el Instituto ha venido fortaleciendo políticas de “cero papel”, para disminuir el uso de este insumo y sus consumibles derivados, asimismo ha incorporado acciones en procura de mejorar el uso eficiente de la flotilla vehicular, mediante la programación de giras, evitando el uso de dos o más vehículos al mismo lugar, para generar una disminución en el consumo de repuestos.

En cuanto a bienes duraderos se eligen los factores 10 y 11; con respecto al primer factor se realizan algunas modificaciones al presupuesto ordinario con la finalidad de darle mayor contenido a algunos proyectos, sin embargo, tanto las modificaciones como el procesos de aprobación de los proyectos se demoraron más de lo esperado, siendo este la principal afectación del factor 11, específicamente a la norma de ejecución presupuestarias N°18, sobre la obligatoriedad que todos los recursos de capital estén ligados a uno o más proyectos de inversión pública.

Con respecto a las transferencias corrientes el factor que influyó fue el 12, debido a que la mayor afectación se dio por los retrasos en el proceso de gestión administrativa por los que se debe pasar para que cada una de las transferencias sean finalmente autorizadas para girarse a las fundaciones o asociaciones. Esas mismas instancias brindaron datos incompletos o con algunas deficiencias sobre el reporte de las ejecuciones presupuestarias asignadas previamente, lo que propició la afectación del no giro de algunas transferencias, afecta directamente los proyectos preventivos y tratamiento al consumo de drogas y sustancias ilícitas, del Instituto Costarricense sobre Drogas.

C. ACCIONES DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y VIGILANCIA SOBRE TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y A SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Trabajo realizado:

Efectuamos la revisión de la información de las transferencias realizadas a asociaciones, fundaciones y organismos internacionales, como parte de la coordinación de actividades preventivas y represivas; así como las acciones de dirección, coordinación y vigilancia que se realiza en cada una de ellas.

De acuerdo con el trabajo realizado determinamos lo siguiente:

Cuadro No. 4
Transferencias a instituciones descentralizadas y sus órganos desconcentrados, acciones de dirección, coordinación y vigilancia
202 Ministerio de la Presidencia
Instituto Costarricense sobre Drogas
Al 31 de diciembre 2022
(en millones de colones)

Entidad	Monto Presupuestado (a)	Monto transferido (b)	Porcentaje Transferido (b/a)	Acciones de dirección, coordinación y vigilancia realizada
Asociación Protectora de animales	40,00	40,00	100,00%	Informe de cumplimiento de Programa 2022, CEPREDE del Ministerio de Educación IAFI ICD y el pilar de salud y drogas del Plan Nacional sobre Drogas 2020-2024.
Asociación Defenza de Niños y Niñas Internal Project	60,00	---	---	---
Fundación Ayúdenos para Ayudar	60,00	60,00	100,00%	Informe del proyecto: Jóvenes al margen, enfocado a ayudar a personas privadas de libertad y en el proceso de reforma social.
Fundación Acción Joven	50,00	50,00	100,00%	Informe del proyecto: fortalecimiento de Modelo de Intermediación laboral, implementado a nivel de comunidad, con jóvenes desempleadas en 5 gobiernos locales.
FUNDEVI (Fundación de la U.C.R)	40,00	---	---	---
Funda UNA (Fundación Universidad Nacional)	40,00	---	---	---
Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica	34,53	34,14	98,87%	La suma cancelada corresponde al pago anual de la membresía de Costa Rica, por pertenecer a EGMONT, por lo que al ser una membresía no se realiza ningún control no seguimiento de estos recursos.
Grupo Egmont (cuota anual de participación de C.R)	3,97	3,49	87,91%	La suma cancelada corresponde al pago anual de la membresía de Costa Rica, por pertenecer a GAFILAT, por lo que al ser una membresía no se realiza ningún control no seguimiento de estos recursos.
Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada por la Unidad de Proyectos de Prevención del ICD.				

Cuadro No. 5
Gasto de capital/1 asociado a proyectos de inversión
202 Ministerio de la Presidencia
Instituto Costarricense sobre Drogas
Al 31 de diciembre 2022
(en millones de colones)

Monto del gasto de capital/1 presupuesto actual (a)	Monto asociado a proyectos de inversión (b)	Porcentaje de cumplimiento	Justificaciones
78,13	59,85	76,60%	Los procesos de aprobación de los proyectos se demoraron más de lo esperado, específicamente en lo relacionado a la norma de ejecución presupuestaria N° 18, sobre la obligatoriedad que todos los recursos de capital estén ligados a uno o más proyectos de inversión pública.

Fuente: Archivo Excel suministrado por la DGPN sobre los recursos autorizados y ejecutados al 31 de diciembre del 2022 e información suministrada por la Unidad de Planificación Institucional.

/1 Se exceptúan las transferencias a las municipalidades y los concejos municipales de distrito.

Resultado de la revisión:

Considerando el cuadro anterior, se desglosa cada uno de los proyectos citados según los resultados logrados y la propuesta de mejora.

Cuadro No. 6
Proyectos registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública /1
202 Ministerio de la Presidencia
Instituto Costarricense sobre Drogas
Al 31 de diciembre 2022
(en millones de colones)

Código y nombre del proyecto /1	Monto	Resultado	Propuesta de mejora
002880 Reforzamiento estructural de techo	58,65	100% de la I etapa del proyecto.	No procede.
003125 Adquisición de licencia de software	1,20	100% de cumplimiento, sobre compra de licencia, que actualmente está en uso de la unidad de fiscalización y control de precursores Químicos.	No procede.
003184 Mantenimiento de licenciamiento	---	No se realizó, por demora en la aprobación del proyecto, solamente se pudo ejecutar un 5,16%.	Se incluye en el mismo proyecto, lo necesario para poder iniciar el 2023, ejecutando lo programado.
003240 Adquisición de equipo de software	---	No se realizó, por demora en la aprobación.	Se incluye en el mismo proyecto, lo necesario para poder iniciar el 2023, ejecutando lo programado.
003216 Adquisición de mobiliario de oficina	---	No se realizó, por demora en la aprobación del proyecto y variación al alza del tipo de cambio no proyectado.	Se le da mayor contenido presupuestario, en el 2023, para poder realizar la compra.

Fuente: Archivo Excel suministrado por la DGPN sobre los recursos autorizados y ejecutados al 31 de diciembre del 2022 e información suministrada por la Unidad de Planificación Institucional.

/1: Corresponde a proyectos registrados en el BPIP con recursos de la ley 10103 y sus reformas.

Anexo I Carta de representación



ICD
Instituto Costarricense
sobre Drogas

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

Unidad Informática

San José, 28 de noviembre 2023.

**Señores:
Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados**

Estimados señores:

Les estamos suministrando esta carta en relación con la auditoría presupuestaria realizada con el objetivo de obtener una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por el Instituto Costarricense sobre Drogas, por el periodo terminado al 31 de diciembre 2022 y los resultados presentados en el informe de liquidación presupuestaria a esa fecha de conformidad con Normas de Ejecución Presupuestaria 2022 y Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República 2022.

Confirmamos que somos responsables por la formulación, preparación, registro y presentación razonable del informe de ejecución y liquidación presupuestaria. También somos responsables de adoptar políticas y procedimientos, establecer y mantener el control interno y prevenir o detectar posibles fraudes en el proceso de formulación, ejecución y liquidación presupuestaria.

Ciertas aseveraciones en esta carta se describen como limitadas a asuntos que se consideran significativos. Las partidas se consideran significativas, sin importar su tamaño, si éstas implican una omisión o error en la información contable que, dadas las circunstancias, haga probable que la opinión de una persona cambie o se vea influida por dicha omisión o error.

Confirmamos y creemos, según nuestro conocimiento, en las siguientes aseveraciones, las cuales fueron hechas a ustedes durante la auditoría:

1. Los informes de seguimiento y evaluación presupuestaria antes mencionados se presentan razonablemente de conformidad con la normativa establecida aplicable, y los clasificadores de ingresos y gastos del Ministerio de Hacienda.
2. Hemos puesto a su disposición todos los registros financieros y presupuestarios y demás datos relacionados. Tenemos la responsabilidad de conservar los registros financieros y datos relacionados para respaldar los informes mencionados.
3. No hemos recibido comunicación alguna por parte de las autoridades fiscalizadoras concernientes al incumplimiento o deficiencias en los informes presupuestarios.
4. No existen transacciones significativas que no hayan sido registradas adecuadamente en el presupuesto institucional.
5. Reconocemos nuestra responsabilidad en el diseño e implementación de programas y controles para prevenir y detectar posibles fraudes.



Unidad Informática

6. No tenemos conocimiento de ningún tipo de fraude o sospecha de fraude que afecte la entidad y se relacione con:
 - a) La administración.
 - b) Empleados que tienen puestos significativos en el control interno, u
 - c) Otros donde el fraude podría tener un efecto significativo en los informes presupuestarios.
7. No tenemos conocimiento de ninguna demanda de fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad y que se haya recibido por parte de los empleados, antiguos directores, entidades reguladoras, asesores legales, u otros.
8. Lo siguiente ha sido registrado o revelado apropiadamente en los informes de seguimiento y evaluación presupuestaria:
 - a) Los ingresos percibidos sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y sobre la base de devengo a nivel contable.
 - b) Los gastos realizados y pagados sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y los gastos devengados no pagados a nivel contable.
 - c) Los compromisos presupuestarios.
 - d) Los superávits de periodos anteriores según la normativa.
9. Todos los informes presupuestarios y financieros presentados son basados en los datos generados por el sistema financiero y presupuestario.

Atte.

Firmas de responsables

**ILSAMAR RUIZ
ESPINOZA
(FIRMA)**
Firmado digitalmente
por ILSAMAR RUIZ
ESPINOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.11.28
14:36:16 -06'00'

**ALBERTO
BARQUERO
ESPINOZA
(FIRMA)**
Firmado digitalmente
por ALBERTO
BARQUERO
ESPINOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.11.28
15:03:35 -06'00'

---Última línea---